



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 116, fecha: miércoles, 19 de Junio de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

CUENTA GENERAL 2018 COGOLLOR

BOP-GU-2019 - 1547

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LAS BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL CON CARACTER INTERINO. EXPTE. 207/2019

BOP-GU-2019 - 1548

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

CUENTA GENERAL 2018 BARRIOPEDRO

BOP-GU-2019 - 1549

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

CUENTA GENERAL 2018 VALDERREBOLLO

BOP-GU-2019 - 1550

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS A LA SELECCIÓN PROYECTO RECUAL

BOP-GU-2019 - 1551

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

CUENTA GENERAL 2018 MASEGOSO DE TAJUÑA

BOP-GU-2019 - 1552

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

BOP-GU-2019 - 1553

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

CUENTA GENERAL 2018 HENCHE

BOP-GU-2019 - 1554

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LA XXXV EDICIÓN DEL PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE GUADALAJARA, 2019 ANTONIO BUERO VALLEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 1555

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 1556

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

CUENTA GENERAL 2018 COGOLLOR

1547

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cogollor, a 17 de junio de 2019. El Alcalde.Fdo.: Alberto Santos Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LAS BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL CON CARACTER INTERINO. EXPTE. 207/2019

1548

Mediante el presente se hace público que con fecha 17 de junio de 2019, se ha dictado Resolución de Alcaldía, relativa a rectificación de error en las bases para la selección de una plaza de ingeniero técnico industrial con carácter interino y creación de bolsa, que fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 106/2019 fecha 1 de febrero de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Nº 26 de fecha 6 de febrero de 2019:

/.../.- Advertido error en las bases para la selección de una plaza de ingeniero técnico industrial con carácter interino y creación de bolsa, que fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 106/2019 fecha 1 de febrero de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Nº 26 de fecha 6 de febrero de 2019.

De conformidad con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:



PRIMERO. Rectificar, la Base G, en el sentido que se indica:

Donde dice “El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto y sus correspondientes suplentes”.

Debe decir: “El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, con voz y voto y sus correspondientes suplentes”/.../

En Cabanillas del Campo, a 17 de junio de 2019. Fdo.: José García Salinas. El
Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

CUENTA GENERAL 2018 BARRIOPEDRO

1549

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Barriopedro, a 17 de junio de 2019. El Alcalde. Fdo.: Rafael Delgado Pastrana

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

CUENTA GENERAL 2018 VALDERREBOLLO

1550

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General



correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valderrebollo, a 17 de junio de 2019. La Alcaldesa. Fdo.: M^a Carmen Martínez
Mayoral

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS A LA SELECCIÓN PROYECTO REQUAL

1551

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes relativa a la convocatoria para la contratación de 8 alumnos-trabajadores, Técnico Administrativo y Profesor del Taller de Recualificación Profesional del Ayuntamiento de Pioz (Guadalajara), relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 20/11/2018 (DOCM nº 228, de 22/11/2018) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo

De conformidad con las bases reguladoras de la misma y aprobadas por Alcaldía el 23 de Abril de 2018, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos para los distintos puestos ofertados con causa de exclusión.

LISTADO ADMITIDOS ALUMNOS-TRABAJADORES

- Solicitud con R.E. Nº 664
- Solicitud con R.E. Nº 666
- Solicitud con R.E. Nº 668
- Solicitud con R.E. Nº 681



- Solicitud con R.E. Nº 688
- Solicitud con R.E. Nº 694
- Solicitud con R.E. Nº 695
- Solicitud con R.E. Nº 696
- Solicitud con R.E. Nº 697
- Solicitud con R.E. Nº 702
- Solicitud con R.E. Nº 703
- Solicitud con R.E. Nº 706
- Solicitud con R.E. Nº 711
- Solicitud con R.E. Nº 713
- Solicitud con R.E. Nº 714
- Solicitud con R.E. Nº 719
- Solicitud con R.E. Nº 724
- Solicitud con R.E. Nº 758

LISTADO EXCLUIDOS ALUMNOS-TRABAJADORES

- Solicitud con R.E. Nº 704. CAUSA: No aporta Currículum Vitae
- Solicitud con R.E. Nº 707. CAUSA: No aporta Vida Laboral
- Solicitud con R.E. Nº 708. CAUSA: No aporta Vida Laboral
- Solicitud con R.E. Nº 717. CAUSA: No aporta Vida Laboral
- Solicitud con R.E. Nº 764. CAUSA: Inscripción fuera de plazo

LISTADO ADMITIDOS FORMADOR

- Solicitud con R.E. Nº 689
- Solicitud con R.E. Nº 754
- Solicitud con R. E .Electrónico Nº 91

LISTADO ADMITIDOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

- Solicitud con R. E. Electrónico Nº 94



- Solicitud con R. E. Electrónico Nº 95
- Solicitud con R.E. Nº 679
- Solicitud con R.E. Nº 721
- Solicitud con R.E. Nº 722
- Solicitud con R.E. Nº 723
- Solicitud con R.E. Nº 755
- Solicitud con R.E. Nº 757
- Solicitud con R.E. Nº 773
- Solicitud con R.E. Nº 756

LISTADO EXCLUIDOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

- Solicitud con R.E. Nº 716 CAUSA: No aporta Titulación requerida ni Currículum Vitae

SEGUNDO. Publicar la relación DEFINITIVA de admitidos y excluidos en el en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P y página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Fijar la fecha para la celebración de la prueba práctica para las plazas de Alumnos-Trabajadores para el próximo 19 de JUNIO de 2.019 a partir de las 9:30 en el Centro Cultural "Miguel de Cervantes".

Se recuerda que la fecha para la prueba práctica para las plazas de Personal Docente-Formador y Director será el próximo 18 de junio de 2019 en el Centro San José de la Diputación Provincial, tal y como fue publicado en el BOP de Guadalajara nº 104 de fecha 3 de junio de 2019.

Lo manda y firma Alcalde-Presidente, Ricardo García López, en Pioz, a 7 de junio de 2019; de lo que, como Vicesecretario-Interventor, doy fe.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

CUENTA GENERAL 2018 MASEGOSO DE TAJUÑA

1552

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Masegoso de Tajuña, a 17 de junio de 2019.El Alcalde.Fdo.: Jesús Villaverde
Sotodosos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

1553

El Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Celebración de Espectáculos Taurinos Populares (Encierros de Reses Bravas por el Campo y por Recinto Urbano) de este municipio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Malaguilla, a 15 de junio de 2019/La Alcaldesa/Fdo.: María Isabel Sanz Calleja

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

CUENTA GENERAL 2018 HENCHE

1554

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Henche, a 17 de junio de 2019. El Alcalde. Fdo.: Ángel Cuesta Domínguez

AYUNTAMIENTOS

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LA XXXV EDICIÓN DEL PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE GUADALAJARA, 2019 ANTONIO BUERO VALLEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1555

BDNS (Identif.): 460647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es>)

Primero. Beneficiarios: Podrán concurrir cuantas personas interesadas lo deseen, de cualquier nacionalidad, y con una sola obra, pudiendo hacerlo de forma individual o colectiva, según la Base 1 de la Convocatoria.

Segundo. Objeto: El objeto de la presente convocatoria es el concurso de obras de teatro originales, e inéditas, que no hayan sido premiadas en otros concursos. Los autores serán responsables, ante el Patronato Municipal de Cultura y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en este punto.



Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016.

http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.html

Cuarto. Cuantía: Se establece un único premio de 6.000,00 euros para la obra ganadora. La dotación presupuestaria total se cifra en 6.000,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 334048100 del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del ejercicio 2019, sujeto a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

Quinto.- Plazo de presentación de obras: Los trabajos se presentarán en el Patronato Municipal de Cultura, calle Cifuentes número 30, 19003-Guadalajara, en días hábiles, de lunes a viernes, y en horario de 9:00 a 14:00 horas. El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y hasta las 14:00 horas del día 20 de septiembre de 2019, inclusive. También serán admitidos aquellos envíos que se hubieran franqueado en origen dentro de este plazo.

Guadalajara a 11 de junio de 2019, el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, Antonio Román Jasanada

AYUNTAMIENTOS

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1556

BDNS (Identif.): CÓDIGO 460641

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es>)

PRIMERO. Beneficiarios: Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el municipio de Guadalajara, que programen y realicen acciones en materia de cultura dentro del término municipal de Guadalajara, y que se encuentren inscritas como 'Asociación Cultural' en el Registro correspondiente de la Consejería de Educación,



Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha, y en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Guadalajara, dependiente de la Concejalía de Participación Ciudadana.

SEGUNDO: Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones económicas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la realización de actividades culturales por Asociaciones cuyo objeto social sea la promoción y/o difusión de la cultura en sus variadas manifestaciones que tengan como destinatarios al público en general.

TERCERO: Bases reguladoras: Ordenanza General de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016.

<https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/1-anuncio/3151-Excmo-ayuntamiento-de%2%A0guadalajara>

CUARTO. Cuantía: Las subvenciones serán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 334.0.498.00, Subvenciones a Asociaciones Culturales, del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio de 2019, cuyo importe asciende a un total de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros) presupuesto de 2018 prorrogado.

QUINTO. Criterios de Valoración:

- a) Calidad, innovación e interés de la propuesta presentada, así como la incidencia que tendrá el proyecto para la vida cultural de la ciudad.
- b) Financiación por la propia entidad del proyecto para el que se solicita subvención y recurso humanos que van a participar en el mismo.
- c) Presupuesto total del proyecto para el que se solicita la subvención.
- d) Se priorizará a aquellas entidades solicitantes con una antigüedad mínima de dos años y una trayectoria de actividad cultural contrastada. Así mismo, se valorará el grado de participación e implicación de las entidades en las actividades culturales desarrolladas por el Ayuntamiento en los dos últimos años.

La valoración de los criterios será la siguiente: El apartado a) con un máximo de 15 puntos. El apartado b) con un máximo de 10 puntos. El apartado c) con un máximo de 10 puntos. El apartado d) con un máximo de 5 puntos.

El total de los fondos a adjudicar se dividirá entre el total de los puntos obtenidos por todas las Asociaciones; de este modo, se calcula la cifra correspondiente a cada punto. Se priorizará a aquellas entidades solicitantes con una antigüedad mínima de dos años y una trayectoria de actividad cultural contrastada.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín



Oficial de la Provincia de Guadalajara en horario de lunes de viernes, de 9 a 14 horas.

Guadalajara a 11 de abril de 2019, el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, Antonio Román Jasanada.